

DR 29 1147

Este curso no estamos en Radio 3 por decisión de Radio Nacional de España, nos dirigimos a todos ustedes a través de la 1.359 en la onda media, una frecuencia que nos consta por las numerosas llamadas que recibimos, que no se escucha bien e incluso hay zonas donde no se oye. Si ustedes quieren elevar alguna queja o hacer algún comentario pueden hacerlo llamando al teléfono 91 398 60 80 o también enviándonos un FASS al 91 398 60 84 o si disponen de internet dentro de la página web de la UNED la dirección es uned.es. Les repito de los teléfonos a donde pueden enviarnos sus comentarios o quejas al 91 398 60 80 el FASS 91 398 60 84 o dentro de la página web de la UNED, uned.es. Y entremos en los últimos minutos de la revista de derecho y para cerrar este viernes contamos con la presencia del profesor titular de filosofía del derecho don Gaspar Escalona Martínez que nos va a ofrecer una introducción a la filosofía del derecho. La finalidad básica de la asignatura de filosofía del derecho es motivar el planteamiento crítico sobre algunos aspectos fundamentales de la teoría jurídica y reflexionar tanto desde el punto de vista histórico como desde el sistemático si existen o no instancias éticas superiores a las leyes establecidas por los gobernantes que permitan a los ciudadanos someter esas leyes a un juicio de legitimidad.

Vamos a darnos qué sentido tiene el análisis el estudio de la filosofía del derecho dentro de los planes de la Facultad de Derecho. Si con mucho gusto dentro de este primer programa de orientaciones generales sobre el estudio de la asignatura me parece que puede ser de interés el intentar decir de una manera rápida evidentemente desde el primer momento qué sentido pueden tener esta asignatura de con este nombre especial como todos pero realmente un poco más separado que otros nombres otros títulos de asignaturas que todas ellas tienen derecho y se refieren a un cierto sector de normas por lo tanto el preguntarse aunque sea de una forma rápida sobre el sentido de la filosofía del derecho dentro de los planes de estudio creo que tiene pues un enorme interés en primer lugar hay que decir que dentro de el orden de asignaturas esta asignatura la filosofía del derecho está en quinto y es además la última la que cierra ese número de 25 asignaturas de que consta nuestro actual plan de estudios son 25 de tal forma que es la última pero es que quiero decir que en el mismo departamento y con una temática y un contenido similar está una asignatura de primer curso que se llama derecho natural y entonces nos que curiosamente la asignatura de derecho natural es la 01 dicho con otras palabras en el plan de estudios vigente pues tenemos que la primera asignatura es derecho natural y la última es filosofía del derecho y son dos asignaturas distintas a cualquier otra de las que componen la licenciatura de derecho en qué sentido son distintas pues son distintas porque no hablan de normas positivas no hablan de derecho positivo sino que hacen referencia directamente a la justicia es algo así como si el legislador de este plan de estudios vigente hubiera querido decir que los estudios de derecho se cimentan hunden sus raíces y que el derecho debe tener su fundamento en la justicia que recibe el nombre de derecho natural y después cuando a lo largo de los distintos cursos se ha visto ya la legislación positiva vigente la nuestra entonces viene una especie de reflexión filosófica para ver una vez que ya tenemos unos ciertos parámetros de justicia poder contrastar o comparar con las leyes en definitiva se

quiere decir con una asignatura y con otra que hay una pretensión por parte de los hombres desde siempre de que el derecho debe ser justo pero claro esto no es sólo una aspiración sino que habrá que estudiar la justicia desde distintos puntos de vista como fundamento del derecho en primer curso y después también como contraste para poder comparar con lo que los contenidos concretos de las normas jurídicas vigentes aquí y ahora o sea en nuestro propio país de tal forma que es algo así como si el legislador hubiera querido hacer una especie de sándwich poner todas las normas positivas desde la 2 a la asignatura número 2 hasta la 24 y después decir hay un fundamento que es el derecho natural o la justicia y después conforme a estos parámetros de justicia de aspiraciones de los hombres de cosas que consideran que deben ser y a lo mejor no son pues bueno un poco este tipo de problemática es la que claro con un aparato científico etcétera es la que se pretende desarrollar en esta asignatura de tal forma que el problema es el mismo el derecho natural que la filosofía del derecho pero desde luego la perspectiva pues ciertamente cambia bastante realmente es una visión nada más bonita no lo que acaba usted de explicar en pues podríamos entrar entonces en los contenidos del programa de filosofía del derecho que es lo que se va a estudiar en este curso así con mucho gusto el contenido de el programa vigente actualmente está dividido en dos partes que equivalen a cada uno de los cuatrimestres en los que tópicamente se divide la materia en la universidad nacional de educación a distancia y además tienen temáticas distintas la primera es lo correspondiente al primer cuatrimestre es una parte que se denomina histórica y en la segunda es sistemática dicho con otras palabras que determinados problemas se ven a través de la historia tal como han sido pensados y en la segunda se hace ya una especie de relación de problemas concretos que atañen a nuestro tema en definitiva es a esa fundamentación del derecho o a ese contraste desde lo que debe ser con respecto a lo que existe con relación a la primera parte que equivale al primer cuatrimestre es una historia que sigue un orden cronológico que es además relativamente detallada en la medida en que hay una gran cantidad de autores intentando decir algo de una manera rápida sobre el contenido de esta primera parte hay que decir que obviamente la reflexión sobre cómo deben comportarse los hombres en la sociedad y de qué cosas se consideran que son justas para que después los legisladores acomoden los decretos las leyes que ellos hagan a estos contenidos este es un tema que ha preocupado desde siempre al hombre y desde esta perspectiva si pretendemos hacer una historia pues obviamente nos tenemos que remontar a nuestras propias raíces culturales con lo cual se comienza con el mundo griego y con el mundo romano este sería un primer bloque de temas por supuesto que se habla desde antes de Sócrates desde los presocráticos hasta Cicerón por ejemplo después hay otra parte siguiendo el orden cronológico otro grupo de elecciones que hablan de la filo del cristianismo y de la filosofía medieval aquí obviamente hay dos autores sumamente importantes como son San Agustín y Santo Tomás de Aquino y con posterioridad se pasa siguiendo este orden cronológico de que le hablaba antes a un momento histórico muy importante que equivale con el afloramiento del racionalismo obviamente habían sucedido bastantes cosas una de ellas que tuvo una enorme una enorme trascendencia es la denominada reforma protestante que afloró una serie de problemas reales como son por ejemplo todos los relativos a la libertad religiosa la libertad de conciencia sobre esto quizá tengamos que decir algo después y aquí además los racionalistas dieron una forma distinta de

entender el derecho natural y de entender también la justicia de tal forma que aquí también aparecen una serie de autores todos ellos notables y que hicieron dar un giro fuerte incluso a esta forma de pensamiento es a la que tópicamente se la denomina escuela del derecho natural como si antes no se hubiera hablado de esto ciertamente se habló pero es que en el racionalismo a que se dedican varias lecciones con bastantes autores a los que tengan que estudiar esto les parecerán demasiados sin duda alguna pero ciertamente se estudian bastantes autores y dieron un giro realmente notable por supuesto que también en el final del racionalismo están de alguna forma no porque los movimientos doctrinales no se pueden circunscribir a una sola denominación están también kant y hegel como autores realmente notables que preparan un poco muchas de las cosas de las de los problemas que vemos en nuestros días y desde luego el último bloque también cronológico ya hace alusión a fenómenos importantes como el fenómeno de la codificación también se habla del positivismo jurídico una forma distinta de interpretar los temas de la justicia que no habrá que traerla como desde fuera o desde los ideales sino que de alguna forma tiene que estar y se encontrará en la propia realidad y desde luego se habla también de la propia filosofía del siglo 20 con el realismo jurídico una forma específica de ver estos temas y también sobre aspectos relativos a la ciencia dentro del siglo 20 en una apretadísima síntesis de esto es más o menos de lo que trata esta primera parte y entramos entonces ya en lo que serían los contenidos del segundo cuatrimestre que usted ha hablado que es más sistemático no si obviamente esta segunda parte tiene una estructura absolutamente distinta a la primera ya no se hablan directamente de autores pero hay que poner de relieve e insistir en ello en que ciertamente se está hablando de lo mismo igual que en la primera parte en la parte anterior lo que se pretendía era decir que han pensado los hombres sobre cómo debe estar estructurada la sociedad o que han pensado distintos autores sobre qué es eso de la justicia pues en esta segunda parte habrá que ver de qué forma ha cristalizado eso esto es que un aspecto al que quiero expresamente referirme es a que a veces se piensa que la filosofía es realmente una cosa rara extraña y como alejada del hombre creo que hay que decir que esto no es así creo que hay una especie de error en pensar que los grandes filósofos o los pensadores que lo único que han hecho ha sido decir cosas raras por decirlo en dos palabras no y evidentemente esto no es así en absoluto si alguien se acerca al estudio de estos temas con esta especie de prejuicio pues ciertamente yo creo que no lo va a pasar muy bien no se va a divertir mucho no pero sin embargo creo que si se enfocan las cosas desde otro punto de vista esto puede ser yo creo que desde luego de interés y aparte de eso por lo menos no tan aburrido incluso casi diría que divertido lo diría con otras palabras a veces estudian por ejemplo a los autores simplemente como gente que ha dicho cosas incomprensibles profundas extrañas y yo creo que lo que hay que decir es que los filósofos si en algo vale lo que dicen es simplemente en que se plantean problemas teóricos hay una serie de problemas y las doctrinas filosóficas no son sino respuestas a esos problemas lo que pasa que a veces ya la academia parece que ha puesto ahí tal hojarasca alrededor que no se ve exactamente a qué problemas quieren dar respuesta no algo que los estudiosos de estos temas y desde luego también está en el ámbito de la conciencia común y del conocimiento de todos es por ejemplo distinguir entre derecho y moral y entonces ha habido autores pues muy importantes desde tomasio y otros muchos que de alguna forma dicen que el derecho va por

una parte y que la moral va por otra y que levantan casi un muro de separación entre lo que manda la moral y lo que manda el derecho y lo que hay que decir es que tienen muchísimos puntos en conexión pero sobre todo un aspecto en el que quiero hacer alusión es a qué cómo es posible podemos pensar hoy que alguien diga que derecho y moral no tienen nada que ver si el derecho manda muchas cosas si la moral manda muchas cosas cómo es posible que sean dos cosas incomunicadas con una especie de muro de separación entre uno y otro precisamente porque ambos órdenes normativos mandan mucho se supone que al menos en algo tendrán que coincidir y de hecho coinciden no por ejemplo el no matar está prácticamente todos los derechos hay que decir y prácticamente también en todas las morales entonces por qué alguien pasa a la historia y le erigen una escultura en su pueblo etcétera y sin embargo dice esto que nosotros parece que eso no puede ser pues bien lo que hace falta es ver que esas respuestas no son sino esto respuestas a un determinado problema lo que pasa que de estudiar esto a veces no vemos cuál es el problema problemas que existen en ese momento a lo mejor en esa época y el filósofo lo que hace es teorizar sobre claro claro exactamente que surge por ejemplo estoy ahora recordando en la época de la colonización en américa con fray bartolomé de las casas era un problema real que existía allí con la forma de tratar a los indígenas exacto de tal forma que es que cualquier respuesta que se dé siempre histórica como todo lo que hacen los hombres que está inmerso en unas determinadas circunstancias volviendo al ejemplo anterior a esto de la separación entre derecho y moral cuando alguien lo separa incluso a veces lo oponen es que quieren decir algo muy sencillo como es esto que la conciencia tenga un ámbito propio de actuación que la conciencia de cada ciudadano pueda decidir por ejemplo en aspectos tales como la religión o en todo lo relativo al pensamiento y en el fondo con esta oposición entre derecho y moral o este levantar ese muro de separación lo que se quiere decir es que el estado tiene su propio campo de actuación pero eso sí que al estado no se le ocurra meter su larga mano en la propia conciencia de los ciudadanos de tal manera que esto es exactamente lo que se quiere conseguir algo concreto de tal forma que la teoría es una respuesta a un problema y lo malo al ver estas cosas es que a veces si no sabemos qué problemas había pues las respuestas nos parecen pues demasiado peregrinas extrañas y que nada tienen que ver con el que hacer de los hombres y con las preocupaciones de los hombres pero sin embargo siempre detrás de cada respuesta detrás de cada teoría filosófica lo que hay es esto intentar solucionar un problema y un problema existente entonces en esta segunda parte no está en absoluto separada de la anterior yo diría que no se pueden ver así aunque en el tratamiento hayan sido sean bastante dispares porque realmente la continuidad de los problemas es la misma y por ejemplo en esta segunda parte va a haber a su vez un apartado que habla de la historia de los derechos humanos y entonces hay que decir que esto no se puede estudiar y no tendría sentido el verlo desligado de los autores siempre que surge una teoría esto es una respuesta a un problema es que ha habido alguien que lo ha pensado y ha pretendido decirlo por lo demás en esta segunda parte del programa en este segundo cuatrimestre podemos dividir toda la materia en tres grandes bloques el primero serían las cinco primeras lecciones de este de esta segunda parte del programa de la 19 hasta la 23 donde de alguna forma se dice que se reparte juego esto es que se dice de cuál es la función del jurista de cómo relacionar la filosofía del derecho esta especie de visión crítica de lo

existente y de indagación de la justicia con las normas que realmente existen y con la propia ciencia del derecho y también se habla de cuál es el contenido de la filosofía del derecho y después hay una segunda parte un segundo bloque sin duda alguna desde el punto de vista didáctico y desde la temática que se trata es central y también el más complicado el más difícil esto conviene decirlo y es que es una indagación de estrictamente la justicia desde distintos puntos de vista puede parecer que hay muchas repeticiones y es que realmente sólo se habla de la justicia pero claro a este objeto de conocimiento se le va enfocando de desde distintos ángulos y después se hay bueno este segundo bloque va desde la lección 34 hasta la lección perdón desde la lección 24 hasta la lección 29 y después ya en el último bloque desde la 30 hasta la 36 de lo que se habla es de una concreción de la justicia como es los derechos humanos o los derechos fundamentales todo ese bloque de valores que anclados en la propia dignidad humana han tenido un reconocimiento universal a través de la de la declaración universal de derechos de la ONU y después pues aquí simplemente se estudian esto de tal forma que no habría ninguna desconexión entre justicia y derechos humanos sino que los derechos humanos se dice que hoy representan la conciencia jurídica de la humanidad esto es la justicia esto es lo que debe ser en el mundo del derecho que el derecho es un instrumento en definitiva que está al servicio de los hombres realmente yo creo que bueno yo evidentemente no soy experta en esta materia pero me resulta muy atractivo todo lo que se puede estudiar y ver en esta en esta disciplina no y supongo que para su salud no será igual y tal vez sería importante que les pudiera dar algún consejo aunque ya algunas cosas ha dicho a la hora de ellos en ponerse a estudiar filosofía del derecho bueno en primer lugar yo estaría encantadísimo de que ese mismo entusiasmo que usted charo ha expresado por esta asignatura que ellos lo expresen lo mismo yo creo que puede ser de interés para todos el no acercarse al estudio de nada algo así como con el ánimo encogido o con una especial prevención se dice a veces que no que no hay que estudiar que no hay que enseñar doctrinas filosóficas sino que lo que hace falta es enseñar a filosofar en definitiva los filósofos son gente que bueno pues a pesar de que se diga que son profundamente aburridos los actuales y también los los históricos a veces es porque los desenfoamos como gente que usa un lenguaje especial y se refiere a cosas realmente extrañas pues yo creo que no hay nada más alejado de esto porque realmente es salvo que la filosofía sea solo una cosa para raros o para gente que pisa las nubes por algo que hemos dicho antes parece que no es así que los filósofos lo que pasa es que manejan cogen y pretenden dar su solución a problemas reales y entonces esa todo ese bloque de filósofos que se que pretende dar respuesta a problemas colectivos respecto a cómo debe ser la vida en la comunidad esto es cómo debe ser el derecho esos son los filósofos del derecho y desde luego si todos los que estudian estos temas manifestaran y tuvieran y pudieran mantener ese mismo entusiasmo sería realmente muy importante por lo demás dar algún cierto tipo de consejo pues que estudien que tengan suerte me parece que eso no es exactamente un consejo pero no estaría mal tampoco y con respecto al tema de cómo van a ser después las pruebas o los exámenes sobre esta materia quiero simplemente hacer revisión a dos cosas primera que el examen en cada parte se ponen cuatro preguntas para que ellos hagan tres sólo tres la que quiera que desde luego se da tiempo más que sobrado para poder hacerlos que se puede utilizar el programa oficial de la asignatura y desde

luego el tener el programa delante siempre está bien porque nos puede permitir situar a las auto a los autores en el tiempo o ver a qué bloque de esos problemas sistemáticos se refiere la pregunta en cuestión que se ha hecho y que para esto conviene quizá recordar ahora que en todo caso los enunciados de las preguntas están siempre en el programa y eso sí no necesariamente se formulan exactamente con las mismas palabras con la vida de la misma manera pero que se pone también alusión a qué tema concreto se hace acción y desde luego es decir también un poco de qué tema pertenece por lo demás otra cosa que me parece que es de interés decirlo es que lo que es oficial es el programa o sea que esos son los contenidos de que después se les va a preguntar pero que eso sí los materiales aunque hay algunos que se ajusta mucho más y que también materiales como más recomendados digámoslo así simplemente porque se ajustan más a este programa pues que obviamente lo único oficial este programa son los temas de los que se va a preguntar y que desde luego se podía preparar pues por los materiales que consideren más oportunos pero bueno de todas maneras tanto como en el programa como en la guía de la facultad hay una biografía básica que se recomienda y complementaria que que los alumnos pueden hacer evidentemente uso de ella no sí sí por supuesto yo creo que siempre será además de interés porque incluso claro a la hora de plantear cualquier problema filosófico pues se suele tener un determinado punto de vista y a veces no coincide con otros puntos de vista distintos porque desde luego para ver cómo deben ser las cosas pues ha habido muchas opiniones no y qué es la justicia pues también ha habido muchísimas opiniones para los que tienen que dar cuenta de ello estudiando les parecerán sin duda alguna demasiadas hubieran preferido más bien que alguien hubiera acertado que hubiera una especie de doctrina única y general pero es que la filosofía por definición no es eso la filosofía es enfocar cada uno los distintos problemas y desde luego si el orden social que tenemos hoy el que ha existido otras veces no se considera justo en todos los extremos pues ahí debemos estar todos pensando otras cosas eso son doctrinas sobre la filosofía del derecho un profesor escalón allá para casi terminar cuál cree usted que son las dificultades mayores que encuentran los alumnos a la hora del estudio de esta disciplina si bueno yo creo que pueden encontrarse con más de una dificultad en la primera creo que además no es casi achacable a nadie sino a un cierto tipo de hábito de estudio que por otra parte tienen todos los alumnos que han llegado a quinto y por lo tanto que tienen esta asignatura y es que en prácticamente el resto de las demás asignaturas hay siempre una referencia clara que son los códigos las leyes en derecho tributario pues hay que leer la ley general tributaria etcétera no en derecho mercantil pues hay que leerse el código de comercio y demás leyes no y entonces están acostumbrados a que la respuesta sea una el texto sea uno y eso esté radicalmente circunscrito obviamente el derecho y la norma aunque sea la misma desde la propia constitución se puede interpretar de una forma de otra pero en definitiva hay también una guía para el derecho realmente importante y es que al final está los tribunales que si hay distintas interpretaciones están aceptan una u otra o lo interpretan de una manera o de otra está también el tribunal constitucional está el tribunal supremo etcétera de tal forma que han manejado en definitiva cosas muy concretas y aquí realmente no no se habla de derecho directamente se habla o del derecho que es que es un derecho cambiante sino que es una indagación sobre el derecho que debe ser sobre la justicia entonces claro es lógico que se

encuentran con algo que rompa esos esquemas porque aquí en esta materia no hay seguridades aquí lo que hay es intentar ver unos problemas ver por ejemplo en la primera parte que han pensado unos cuantos autores y ver en la segunda en la parte sistemática algunos de los problemas de la filosofía del derecho yo al menos debo decir que de todos los problemas de la filosofía del derecho aquí en la parte sistemática se ha hecho una selección definitiva sólo se da en esas primeras cinco lecciones de que hablábamos un poco decir de qué va esto después se dice que la filosofía del derecho tiene varias partes y después ya sólo se habla de una pero entiendo que esa de la que se trata es una parte bastante sustancial como es la de la justicia creo que la dificultad de los alumnos es que aquí no tenemos esa referencia a cosas positivas concretas sino que es eso una indagación de otro tipo y por lo tanto hay que verlo como con otra metodología pues creo que hemos llegado ya al tiempo final de revista de derecho y si usted profesor escalona no tiene ya nada más que añadir pues vamos a dar por concluido este tiempo bueno yo quiero pues agradecer las preguntas que ha hecho y desde luego desear que lo que acabo de decir pues le sea de utilidad y desde luego que decir a los alumnos que aunque tengan que enfocar estos temas y sea una perspectiva distinta a la habitual en ellos un estudio bueno pues que les deseo suerte y que además de eso que les sea de utilidad y de provecho nada más muchas gracias pues muchísimas gracias profesor escalona esto fue todo en la revista de derecho volveremos el viernes que viene la programación de la universidad nacional de educación a distancia continúa hasta las 11 de la noche gracias como siempre por la atención que nos han prestado un día más feliz fin de semana y muy buenas noches